DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.28**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R6XWY-E4RZJ-QV4K6**
Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 14:47:15**
Página 1 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2026 14:46

ESTADO
FIRMADO
05/06/2026 14:46

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:37 horas del día 28 de mayo de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. José González Granados.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste la Concejala D.ª María Pilar Dávila López.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 26 e mayo de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 18 y 24 de mayo de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/2758, registrado el día 18 de mayo de 2026, al nº 2026/2913, registrado el día 22 de mayo de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 28.24.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de daños materiales formulada por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE ***.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 42.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de daños materiales presentada por ***.

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre solicitud de concesión de calificación urbanística. Expte. 2025/3648.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR a *** con DNI ***, CALIFICACIÓN URBANÍSTICA para la instalación de un invernadero temporal y desmontable en la finca de referencia, sita en las Parcelas 3*** Polígono 38 de Aranjuez, con estricta sujeción a lo establecido en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente y siempre y cuando se cumplan las limitaciones descritas en el artículo 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico al quedar afecto por zona inundable, así como la realización de solicitud de autorización pertinente en caso de encontrarse en las situaciones descritas en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- ADVERTIR expresamente al interesado que la concesión de la presente calificación no le exime de solicitar el correspondiente título habilitante para llevar a cabo las obras pretendidas, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 LSCM.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desistimiento y cierre de expediente de solicitud de calificación urbanística. Expte. 2023/10276.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tener **por DESISTIDO** en su solicitud de Petición de Calificación Urbanística al solicitante TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA, , de la parcela objeto del expediente,(Camino Vereda del Vadillo de los Pastores o del Puente de Valdelascasas – 28300 ARANJUEZ) , declarando concluso el procedimiento por no haber aportado los documentos preceptivos requeridos, todo ello conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, advirtiendo que transcurridos tres meses sin que se realice actividad alguna para la reanudación de la tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento y la Administración acordará el archivo de las actuaciones, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte, con indicación de los recursos que procedan.

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de limpieza para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 22/2026 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Confirmar y hacer propios todos y cada unos de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **EURODEL HARPAS SL con CIF B79033700** la contratación del suministro de material de limpieza para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asciende a **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.937,55 € IVA incluido).

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **EURODEL HARPAS SL con CIF B79033700** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a Amador Carbajal o quienes legalmente les sustituyan, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre error material en el CIF del expediente de contratación de la actuación del grupo musical Fórmula V en las Fiestas de San Fernando 2026. CON 40/2026 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la modificación del texto indicado en *el Informe Jurídico de Modificación prevista de contrato, en la Propuesta de Concejala sobre modificación prevista y en el certificado de Modificación de Contrato aprobado por la Junta de Gobierno Local*, de la siguiente manera:

Donde dice:

*" **1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.***

… CIF 54808797"

Debe decir: CIF 0B54808795

"**2.- *ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.***

… CON CIF 54808797"

Debe decir: CON CIF 0B54808795.

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio de vigilancia y control vectorial en el municipio de Aranjuez. CON 65/2025 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguiente ofertas presentadas:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (36 meses)	TOTAL	OTROS CRITERIOS								
			RRSS	PUNTOS	Charla	PUNTOS	Diagnóstico	PUNTOS	Aumento Trampas	PUNTOS	TOTAL
ADDA OPS, S.A.	299.999,88€	44,94	SI	5	SI	5	SI	5	5	10	25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	233.019,00€	57,86	SI	5	SI	5	SI	5	5	10	25
BIBLION IBÉRICA, S.L.	211.620,36€	63,71	SI	5	SI	5	SI	5	5	10	25
COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE,S.L.	179.761,98€	75	SI	5	SI	5	SI	5	5	10	25
DENFOR E.P.C., S.L.	190.800,00€	70,66	SI	5	SI	5	SI	5	5	10	25
LOKIMICA, S.A.	218.134,26€	61,81	SI	5	SI	5	SI	5	5	10	25
NATURALIA NATURALEZA URBANA, S.A.	243.315,00€	55,41	SI	5	SI	5	SI	5	5	10	25

SEGUNDO.- Requerir al licitador **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE,S.L.** con CIF **B46850137** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe límite por igual o superior a 1.000.000,00 €, según Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE,S.L. por un importe de 8.988,10 euros.
6. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
7. Declarativa relativa a los Medios materiales y personales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre vencimiento del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento regulado en las vías públicas (ORA). Régimen jurídico aplicable, posibilidad de prórroga y eventual continuidad transitoria del servicio. CON 14/2013.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la continuidad transitoria de la prestación como garantía de la continuidad del servicio del expediente CON 14/2013 – GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ, hasta la adjudicación y puesta en marcha del nuevo contrato que debe verificarse a la mayor brevedad posible.

5.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro de vestuario laboral de los diversos departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 33/2026 SU ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL DE LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – CON 33/2026 SU ABSA**.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el **presupuesto base** de esta licitación por **20.845,88 €** con el IVA incluido (correspondientes a 17.228,00 € de base imponible más 3.617,88 € de IVA al 21%), con una posible **prórroga** de **10.422,94 €** (8.614,00 € + 21% IVA) y un **valor estimado del contrato** de **25.842,00 €** para la duración total del contrato. La **partida presupuestaria** a imputarse es la **37.1500.221.04**

AÑO	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL ANUAL CON IVA
2026	5.024,88 €	1.055,22 €	6.080,10 €
2027	8.614,00 €	1.808,94 €	10.422,94 €
2028	3.589,12 €	753,72 €	4.342,84 €

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos, y observación en todo caso de lo establecido en el art. 174.1 RHL para el caso de gastos plurianuales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro en modalidad de renting de un vehículo suv/todo terreno destinado al servicio de Protección Civil del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 08/2026 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente de contratación **CON 08/2026 SU ABS - CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING DE UN VEHÍCULO SUV/TODO TERRENO DESTINADO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el gasto por el importe total del **Presupuesto Base de Licitación que asciende a 86.400,00 €** (71.404,96€ + 14.995,04€, IVA 21%), **sin prórroga**, sin modificaciones, que se imputará a la **partida presupuestaria 21.1350.20401**

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria con un único criterio de valoración (mejor calidad-precio).

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

5.7. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato de las obras de rehabilitación de cubiertas del CEIP San Fernando de Aranjuez. CON 68/2025 OB ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICA.- Acordar el aumento del plazo de ejecución del contrato CON 68/2025 OB ABSA - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL CEIP SAN FERNANDO DE ARANJUEZ, por el plazo de 21 días solicitado, estableciendo el 18 de junio de 2026 como fecha de finalización de las obras.

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre la corrección de error material de las bases específicas reguladoras que habrán de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de trabajador/a social, personal laboral, con generación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- *Rectificar los errores materiales o por omisión contenidos en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 7 de mayo de 2026, en el sentido de incluir y rectificar:*

- En el apartado ***5.2."FASE DE CONCURSO. A) Méritos por EXPERIENCIA PROFESIONAL"***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

"a) Por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración pública local, en administraciones locales con más de 50.000 habitantes, en un puesto de iguales o similares características: 0,50 puntos

b) Por cada seis meses completos de servicio en Administraciones u organismos públicos, en un puesto de iguales o similares características: 0,20 puntos ."

- En el ***"ANEXO IV AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS. PUNTUACIÓN MÁXIMA FASE DE CONCURSO 4 PUNTOS. A). Experiencia profesional. Máximo 2 puntos.***

"1. Por cada seis meses completos de servicios prestados en la Administración pública local, en administraciones locales con más de 50.000 habitantes, en un puesto de iguales o similares características: 0,50 puntos

2. Por cada seis meses completos de servicios prestados en Administraciones u Organismo públicos, en un puesto de iguales o similares características: 0,20 puntos"

SEGUNDO.- Tras su aprobación, la rectificación se publicará en la web municipal y boletines oficiales.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre la corrección de error material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de mayo de 2026, por el que se aprobó la atribución temporal de las funciones de Director/a de la Escuela de Música de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Rectificar el error material o por omisión contenido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de mayo de 2026, en el sentido de incluir y rectificar:

- En la Propuesta de Resolución:

***"SEGUNDO**.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá **mientras dure la situación de traslado del Director de la Escuela de Música al Departamento de Archivo Municipal** ."*

SEGUNDO.- Tras su aprobación, la rectificación se publicará en la web municipal y se notificará a la trabajadora interesada.

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un lacero por acumulación de tareas de 9 meses para el Centro de Acogida de Animales.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Lacero, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de ***, como Lacero, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Asuntos económicos.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **19.460,00 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de certificaciones de obra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones de Obra que se relacionan a continuación:

N.º Certificación	Mercantil	Texto Explicativo	Importe
3	TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A.	CERTIFICACIÓN Nº3 (FEBRERO 2026) OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ	107209,52
2	TECNICAS DE RESTAURACION INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. (TRIA S.L.)	CERTIF. 2 - MARZO 2026 - OBRA "REHABILITACION DEL ANTIGUO MATADERO" - CON 69/2025	371314,73
4	TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A.	Rect. 26 084 / CERTIFICACIÓN Nº4 (MARZO 2026) OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ	46984,67
			525508,92

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2026 por los importes correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8º. Asuntos de dinamización económica.

8.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Dinamización Económica para aprobación de la firma del protocolo general de actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos, Indra Sistemas, S.A., Salesianos Loyola y el Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

Aprobar el *Protocolo General de Actuación entre la Universidad Rey Juan Carlos, Indra Sistemas S.A., Salesianos Loyola y el Ayuntamiento de Aranjuez*.

Autorizar al Alcalde-Presidente, D. Miguel Gómez Herrero, para la firma del citado Protocolo, así como para cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Designar como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento a:

El Concejal/a de Educación y/o Relaciones con las Universidades.

El Concejal/a de Dinamización Económica y/o Empleo.

Notificar el acuerdo a las entidades firmantes y a las unidades municipales implicadas.

9º. Turno de urgencia.

9.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación de siete socorristas a jornada completa para la temporada de piscina de verano.

Se retira.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 27 de mayo de 2026 por el Director de Turismo, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo sobre adenda al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para incorporación a la Red de Oficinas de Información Turística.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la Adenda, autorizando a la Sr Alcalde para su firma.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 27 de mayo de 2026 por el Director de Informática, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para los diversos Departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 05/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.28**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R6XWY-E4RZJ-QV4K6**
Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 14:47:15**
Página 11 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2026 14:46

ESTADO
FIRMADO
05/06/2026 14:46

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato **CON 05/2025 NE EX – CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE ADQUIRIDAS PARA LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ** de la sociedad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. con CIF B-41632332, desde el 28 de mayo de 2026 hasta el 27 de mayo de 2027; por **133.668,70 euros** (110.470,00 € + 23.198,70 € de IVA al 20%) con cargo a la partida presupuestaria 22.9201.21600.

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Delegación de Desarrollo Tecnológico y al Departamento de Intervención a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:05 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114745 R6XWY-E4RZJ-QV4K6 4F70D972FEBC4EA96AB42D217DF0975CC58B255C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/